



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2020-00375-00

EDICTO CONFORME INCISO 3 DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1437 DE 2011

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 151 NUMERAL 3 DEL CPACA, EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL- ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO - SECRETARIA GENERAL-AVISOS A LA COMUNIDAD

MAGISTRADO: RIGOBERTO REYES GOMEZ
TRAMITE: CONFLICTO DE COMPETENCIA
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS
ENTIDAD: MUNICIPIO DE CALARCA
ENTIDAD: PERSONERIA MUNICIPAL DE CALARCA

Mediante auto del día 08 de octubre de 2020, se avocó el conocimiento del trámite de definición de competencias suscitado entre el Municipio de Calarca y la Personería Municipal de Calarcá y ordenó dar traslado a las partes materia del conflicto y a los particulares interesados para que de conformidad con el inciso 3 del art. 39 del CPACA presenten sus alegatos o consideraciones por el término común de cinco (05) días.

En consecuencia se fija virtualmente el presente conforme al inciso tercero del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 hoy catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 15, 16, 19, 20 y 21 de octubre de 2020

Inhábiles: 17 y 18 de octubre de 2020.

Armenia, Quindío 14 de octubre de 2020.



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dioselina O. Avendaño H.".

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General